

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 DEL 18 DE MARZO DE 2010

"Por la cual se adopta el código correspondiente al Centro de Atención al Ciudadano"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 21 del Acuerdo Distrital 361 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009: *"Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 6 establece: "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

Que conforme a lo establecido en los numerales 14, 15 y 16 del Artículo 29 del Acuerdo Distrital 361 de 2009, le corresponde a la Dirección de Apoyo al Despacho: dirigir la recepción, sistematización y evaluación de las peticiones ciudadanas sobre los temas relacionados con el ejercicio misional y la gestión de la Entidad, encausándolas hacia las dependencias competentes, e informar y difundir los resultados de la acción de la Contraloría de Bogotá D. C., frente a las denuncias de la ciudadanía; efectuar el seguimiento de las quejas y denuncias derivadas de las acciones ciudadanas de acuerdo con la información que suministren sobre el particular las dependencias competentes y organizar y coordinar el sistema de quejas y reclamos de la Contraloría de Bogotá D. C.

Que mediante Resolución Reglamentaria 019 de Julio 28 de 2009 se organiza el Centro de Atención al Ciudadano, adscrito a la Dirección de Apoyo al despacho, el cual tiene como misión orientar al ciudadano que en ejercicio del derecho de petición acuda a la Contraloría de Bogotá D. C., hacer seguimiento y análisis de los derechos de petición interpuestos y definir criterios que permitan mayor efectividad y celeridad en el trámite interno del derecho de petición que sean de competencia de la institución.

Que mediante Resolución Reglamentaria 001 de febrero 4 de 2009 se adoptaron las denominaciones de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D. C. y se modificaron los códigos de las mismas. Asignando a la Dirección de Apoyo al Despacho el código 11000.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 DEL 18 DE MARZO DE 2010

"Por la cual se adopta el código correspondiente al Centro de Atención al Ciudadano"

Que es necesario asignar un código de identificación al Centro de Atención al Ciudadano para que sea utilizado en los diferentes procesos técnicos y administrativos en que intervengan, en especial los relacionados con el trámite de los derechos de petición y correspondencia.

Que en cumplimiento del Decreto 1599 de 2005, la Contraloría de Bogotá D. C. expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 2006, mediante la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la entidad, con el fin de fortalecer su estructura de control.

Que el MECI contiene entre otros elementos de control del Subsistema de Control de Gestión, la información primaria, secundaria y sistemas de información, que permiten el flujo de información y el control de datos y documentos que se procesan al interior de la Contraloría.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el código 11100 para identificar el Centro de Atención al Ciudadano el cual será utilizado para preparar y tramitar correspondencia, diligenciar formularios y documentos que se elaboren. Será utilizado en los asuntos internos y externos y se registrará en la elaboración de correspondencia de conformidad con el manual de procedimiento adoptado por la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y adiciona en lo pertinente la Resolución Reglamentaria 001 de febrero 4 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Clara Edith Acosta M.
Profesional Dirección de Planeación
Revisión Técnica: Jaime Noy Fonseca (E)
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Campo Elías Rocha Lemus
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital N° 4398 de marzo 24 de 2010